



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 3475 DE 2024

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones y se determina la fecha de reanudación”

LA ASESORA DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 1803 del 14 de agosto de 2023 y la Resolución No. 2752 del 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2337 del 09 de septiembre de 2024, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 26 de septiembre y hasta el 17 de octubre de 2024, inclusive, a la empleada pública **TANIA ESPERANZA RODRÍGUEZ TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.021.298, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 23, del Grupo de la Dirección Programática de Reintegración de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el período de causación del 01 de febrero de 2023 al 31 de enero del 2024.

Que mediante Resolución No. 2534 del 30 de septiembre de 2024, se interrumpió el disfrute de las vacaciones concedidas mediante la Resolución No. 2337 del 09 de septiembre de 2024, a la citada empleada pública, y se dispuso como nueva fecha para el disfrute de los once (11) días hábiles de vacaciones restantes, a partir del 16 de diciembre y hasta el 31 de diciembre 2024.

Que mediante Resolución No. 3177 del 22 de noviembre de 2024, se modificó el artículo 2° de Resolución No.2534 del 30 de septiembre de 2024 y se dispuso como fecha de reanudación del disfrute de los once (11) días hábiles de vacaciones, a partir del 23 de diciembre de 2024 y hasta el 09 de enero de 2025.

Que el Decreto Ley 1045 de 1978, *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”*, en el artículo 15 consagra la interrupción de y señala: *“El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales (...) a. Las necesidades del servicio (...)”*.

Que mediante memorando MEM24-015816 del 13 de noviembre de 2024 la Directora General solicitó la interrupción de las vacaciones de la citada empleada pública a partir del 27 de diciembre, por necesidades del servicio, quedándole pendiente por disfrutar ocho (08) días hábiles, los cuales reanudará a partir del 07 de febrero al 18 de febrero de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Interrumpir a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2024 el disfrute de las vacaciones concedidas mediante la Resolución No. 2337 del 09 de septiembre de 2024, a la empleada **TANIA ESPERANZA RODRÍGUEZ TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.021.298, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 23, del Grupo de la Dirección Programática de Reintegración de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, quedándole pendiente por disfrutar ocho (8) días hábiles de vacaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- Disponer como fecha de reanudación del disfrute de los ocho (8) días hábiles pendientes a partir del 07 de febrero y hasta el 18 de febrero de 2025, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO- Comunicar el presente acto administrativo a la empleada pública **TANIA ESPERANZA RODRÍGUEZ TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.021.298, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 23, al Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones de Talento Humano y remitir copia del mismo a la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días de diciembre de 2024

ROSA MISABELINA OSPINA PEÑA
Asesora de Talento Humano

Elaboró: Mario Armando Murillo Carreño – Profesional Especializado -Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisó: Yenifer González Jiménez – Contratista – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisó: Adriana Rodríguez Galvis – Coordinadora - Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisión Jurídica: David Castellanos González – Contratista Abogado Talento Humano.